

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Enfermería por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:**

- Escuela Universitaria de Enfermería

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Denominación del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y requisitos de matriculación.

### Justificación

La titulación justifica el interés del título basándose en la demanda del Máster al cual sustituye que ha sido superior a la oferta de plazas en sus sucesivas ediciones.

Los referentes aportados se consideran adecuados en relación al título presentado, se valora especialmente el esfuerzo realizado por describir para cada uno de estos referentes qué aspectos se han considerado más interesantes para el diseño del Máster en Investigación en ciencias de la enfermería.

La Comisión valora positivamente la información aportada sobre la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, las vías y requisitos de acceso. La titulación aporta la información general de la Universitat Rovira i Virgili (URV) respecto los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y las acciones de apoyo y orientación

a los estudiantes una vez matriculados, aunque esto es correcto se recomienda describir las acciones específicas del título así como su calendario.

La información sobre los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos es correcta. No obstante, la titulación debe especificar respecto a la vía “Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional” en qué ámbito se debe haber desarrollado la experiencia profesional para poder optar a su reconocimiento según los baremos descritos. Por otro lado, las asignaturas reconocidas deben formar parte del plan de estudios y no pueden ser activadas únicamente para su reconocimiento, este aspecto se describe más detalladamente en el apartado “Planificación de la Titulación”. Esta información deberá incorporarse en futuros procesos de verificación antes de la acreditación del título.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

No obstante, tal y como ya se ha descrito en el apartado “Acceso y admisión de estudiantes” los responsables de la titulación deben tener en consideración que no es posible activar asignaturas en función del reconocimiento de la experiencia profesional, ya que en el caso que se active una nueva asignatura deberá iniciarse el proceso de modificación para su incorporación en la memoria, sobre todo porque se propone una asignatura de prácticas que comportaría aportar información sobre los centros e instituciones en los que se realizarán las prácticas, descripción de como se llevará a cabo el seguimiento tanto por el tutor de la materia como por el tutor del centro. Por ello, este aspecto será objeto de seguimiento y deberá ser modificado antes de la acreditación del título.

Finalmente, en cuanto al cálculo de las horas y porcentaje de presencialidad asignado a cada una de las actividades formativas por cada materia que la titulación ha introducido en la Sede Electrónica no es adecuada, pues no muestra el número total de horas asociado al número de ECTS del módulo. Si bien la Universidad presenta una explicación sobre los criterios empleados para la cumplimentación de esta información, éstos no responden a los objetivos de información de la Sede Electrónica. De este modo, la suma de horas totales para cada módulo se debe ajustar al número de créditos del módulo multiplicado por 25 h/ECTS. Además, el número de horas deberá ser distribuido en el conjunto de actividades formativas que, a su vez, tendrán asignado un % de presencialidad. En resumen, esta información debe permitir al estudiante conocer el número de horas asignadas al módulo y cómo éstas se distribuyen en diferentes actividades formativas (presenciales y no presenciales). En próximas modificaciones del título, la Universidad deberá corregir dicha información como información pública dirigida a los estudiantes, así como en la Sede Electrónica.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El SGIQ ha sido evaluado positivamente en el marco del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación, como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios del Master Universitario de Ciencias de la Enfermería que se extingue.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Manel Armengol Carrasco

Barcelona, 13/07/2012